

The logo consists of the letters 'ATA' in a bold, white, sans-serif font. The letter 'A' has a small white arrow pointing to the right, positioned above the top right corner of the letter. The logo is set against a dark teal rectangular background with a white border.

ATA

**METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL
ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2023 -2024**

Contenido

- Lista de Acrónimos 3
- Presentación 4
- Antecedentes 5
- Objetivo del Anexo Transversal Anticorrupción 7
- Elementos generales para la metodológica del Anexo Transversal Anticorrupción..... 7
- Categorías de alineación..... 15
- Guía para facilitar la integración del Anexo Transversal Anticorrupción 18
- Indicadores del Anexo Transversal Anticorrupción 22
- Ruta de validación del Anexo Transversal Anticorrupción 24
- Fuentes de referencia 26

Lista de Acrónimos

ASF - Auditoría Superior de la Federación

ATA – Anexo Transversal Anticorrupción

AT - Anexos Transversales

CC-SNA - Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción

CJF - Consejo de la Judicatura Federal

CPC - Comité de Participación Ciudadana

INEGI - Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LGSNA - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

PEF 2022 - Presupuesto de Egresos de la Federación 2022

PNA - Política Nacional Anticorrupción

PI-PNA - Programa de Implementación de la PNA

PIPP - Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto

Pp - Programas presupuestarios

UR - Unidades Responsables

Presentación

El control y combate de la corrupción en México son acciones preponderantes para el Estado mexicano. Las políticas y acciones encaminadas a tales fines buscan fortalecer las instituciones públicas, recuperar la confianza de la ciudadanía, así como establecer y cultivar las bases para una nueva convivencia en la sociedad mexicana. Por ello, hacer frente al fenómeno de la corrupción implica acciones desde los ámbitos público, privado y social, mismas que habrán de articularse a partir de instrumentos rectores que conduzcan los esfuerzos nacionales.

El actuar decidido para combatir y controlar la corrupción está plasmado en el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**. Dicho documento rector señala que el ejercicio de toda responsabilidad pública debe estar cimentado en la honradez y en la honestidad, de tal forma que sea posible conformar y fomentar una cultura de prevención, control y combate de la corrupción. De igual manera, los recursos públicos estarán orientados de manera exclusiva al cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano, limitando por completo cualquier espacio para la enajenación individual. Así, se sientan las bases para la reconfiguración del quehacer público, privilegiando principios éticos que refuercen las relaciones dentro y entre el gobierno y la sociedad, lo que apuntará de manera decidida a la construcción de un nuevo pacto social y del nuevo modelo de desarrollo que lo cimente.

En este tenor, organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y demás actores han señalado la importancia de robustecer las capacidades e instrumentos para el combate y control de la corrupción. El primer hito en la materia fue la Política Nacional Anticorrupción (PNA), documento que condensa aportaciones de distintos sectores de la sociedad y que comprende la hoja de ruta para el Estado mexicano.

El segundo hito es la reciente aprobación del Programa de Implementación de la PNA (PI-PNA), mismo que se concibe como el instrumento técnico que comprende las Estrategias y Líneas de Acción que diversas instituciones públicas llevarán a cabo para concretar los elementos definidos en la PNA.

Bajo este contexto, a fin de conducir la diversidad de esfuerzos organizacionales e institucionales siguiendo los más altos criterios de transparencia y rendición de cuentas, es nodal contar con instrumentos de transparencia presupuestaria con un enfoque estratégico de política como son la PNA y el PI-PNA.

La diferencia entre la metodología formulada para los ejercicios 2021 y 2022 es que se centra en la estructura y líderes de implementación señalados en la PNA. Mientras que la Metodología de Integración del ATA para el ejercicio fiscal 2023 incorpora la estructura e instituciones responsables plasmadas en el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA). En ese sentido, para el año 2024 la presente metodología de integración del Anexo Transversal Anticorrupción se mantiene vigente.

Antecedentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 fracción III Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Anexos Transversales (AT) son “[...] anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables cuyos recursos son destinados a [...]”¹ temas y objetivos vinculados a cada uno de los AT aprobados.

Por ejemplo, en el caso de los AT vigentes los temas son:

[...] obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático”.

Cabe destacar que, los AT identifican recursos específicos provenientes de diferentes Ramos, operados por diversas Unidades Responsables (UR) a través de Programas presupuestarios (Pp) específicos que comparten entre ellos objetivos, metas y prioridades. Asimismo, permiten que el gasto destinado a temas particulares en los que participan varias dependencias pueda rastrearse y se evalúe su eficiencia, así como definir obligaciones específicas en la planeación, ejecución y evaluación del gasto.

De esta manera, en agosto de 2017, se dio a conocer la conformación de un “Anexo Transversal en materia Anticorrupción” con la finalidad de identificar quiénes y cuánto presupuesto destinan a la prevención, detección, investigación y sanción de actos de corrupción. Así, para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 se incluyó el Anexo Transversal en materia Anticorrupción con un monto total de \$10,399.2 millones de pesos (mdp) que consideró recursos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; la Auditoría Superior de la Federación; la Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República); la Secretaría de la Función Pública; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales²; el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; entre otras instituciones.

La incorporación de dicho Anexo marcó un avance importante para la transparencia y rendición de cuentas del SNA y fue ampliamente reconocido por diversas organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, en el ejercicio presupuestario 2019 no se contempló su incorporación. Pese a esto, el Anexo Transversal del ejercicio 2018, sentó un precedente en la materia, permitiendo identificar aspectos de mejora para su incorporación en futuros ejercicios presupuestarios.

¹ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 27/02/2022). Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

² Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2019). Recursos de los Anexos transversales, del Decreto Presupuesto de Egresos 2019. Disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2019/notacefp0132019.pdf>

Posteriormente, para el ejercicio fiscal 2020, dentro de la declaratoria de publicidad de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (21 de noviembre de 2019) se estableció lo siguiente:

Anexo A. Transitorios. Décimo Noveno. La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), analizará, en términos de las disposiciones aplicables, la viabilidad de incorporar en el proyecto de presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal un anexo enfocado a la lucha anticorrupción que involucre a las instancias que correspondan³.

De esta manera, el transitorio arriba referido posibilitó la inclusión del Anexo Transversal Anticorrupción en el Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio 2021. Este fue el primer ejercicio focalizado en los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (CC-SNA), exceptuando al Comité de Participación Ciudadana (CPC) e incluyendo a la SESNA y alineado a la estructura de la Política Nacional Anticorrupción (PNA).

Es importante resaltar que, como resultado de dicho ejercicio se sumaron de manera proactiva cuatro Unidades Responsables del ramo Hacienda y Crédito Público, estas son: Unidad de Inteligencia Financiera, Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Servicio de Administración Tributaria.

Bajo este contexto, es que, para el ejercicio fiscal 2022 se dio continuidad al ATA, manteniendo los elementos metodológicos que lo conformaron. Es decir, la metodología y las categorías de alineación no se modificaron conforme a lo que se había establecido en el año anterior, toda vez que, el Programa de Implementación de la PNA aún se encontraba en proceso de aprobación.

Ahora bien, derivado de la reciente aprobación del PI-PNA, así como sus indicadores y variables para su seguimiento por el CC-SNA⁴ (publicado en el DOF 8 de marzo de 2022); es que la metodología para el ejercicio fiscal 2023 se actualiza con los elementos de la cadena lógica que se encuentran plasmados en el PI-PNA, a través de las Estrategias y Líneas de Acción, así como a las instancias responsables de su implementación. Para 2024, la metodología se establece bajo la misma estructura y ruta de alineación que en 2023.

Respecto a la asignación presupuestaria del ATA, en el ejercicio 2021 se registró información por un monto total de \$3,315.74 mdp. Para el ejercicio 2022, se tuvo la participación de las mismas instituciones que realizaron el primer ejercicio, pero esta vez con un monto total de \$3,532.04 mdp. Mientras que para 2023, derivado de la nueva metodología y con la participación de los otros actores responsables, se asignaron \$6,589.18 mdp⁵.

³ Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019#gsc.tab=0

⁴ Programa de Implementación, publicación en el Diario Oficial de la Federación, disponible en: https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/PI_PNA_aprobado.pdf

⁵ Véase informe de asignación presupuestal ATA ejercicio fiscal 2021, 2022, 2023 disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/2023/03/03/anexo-transversal-anticorrupcion-ejercicio-fiscal-2021/>

Para fines de la presente metodología, conviene señalar que, un aspecto notable del PI-PNA es su articulación con el proceso de planeación y presupuestación, en particular de aquellas instituciones que contribuyen en la integración del ATA; lo que supondrá una estrecha colaboración entre las instituciones que participan en el combate y control de la corrupción para situar al país en la ruta adecuada hacia un combate efectivo a partir de un presupuesto transparente y un instrumento de política pública robusto como lo es la PNA y su Programa de Implementación.

Objetivo del Anexo Transversal Anticorrupción

El propósito del Anexo Transversal Anticorrupción es poner al alcance de diversas audiencias la información sobre quiénes son los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos desde un enfoque de política pública. El acceso a esta información permitirá conocer hacia dónde es dirigido el dinero público, la cantidad destinada a cierto rubro, así como el responsable de su ejecución, seguimiento y evaluación.

Es importante señalar que, este ejercicio estará articulado a los elementos establecidos en la Política Nacional Anticorrupción y del PI-PNA. De esta manera, resultará más sencillo identificar los Ejes, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción de dichos documentos estratégicos, así como las instancias responsables de su implementación.

Elementos generales para la metodológica del Anexo Transversal Anticorrupción

a. Focalización del Anexo Transversal Anticorrupción: actores responsables de la implementación de la Estrategias y Líneas de Acción del PI-PNA

Como primer elemento de delimitación metodológica, para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, el Anexo Transversal Anticorrupción se focaliza en las instituciones públicas responsables de la implementación de Estrategias y Líneas de Acción del PI-PNA (en adelante Unidades Responsables). Al respecto, las Unidades Responsables (UR) se pueden dividir en dos, las primeras, son aquellas que forman parte del CC-SNA, exceptuando al CPC, y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), pero. Y, las segundas, se refieren a aquellas instancias gubernamentales que no forman parte del CC del SNA, pero que forman parte de los actores considerados como ejecutores en el PI-PNA.

Respecto a los primeros, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) establece que el CC del SNA es “[...] la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción”⁶.

Al respecto, el artículo 10 de la Ley antes referida, enlista a los integrantes del CC del SNA:

- 1) Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- 2) El titular de la Auditoría Superior de la Federación;
- 3) El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción;
- 4) El titular de la Secretaría de la Función Pública;
- 5) Un representante del Consejo de la Judicatura Federal;
- 6) El presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y
- 7) El presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Para la metodología del ATA se omite al Comité de Participación Ciudadana (CPC), ya que es una instancia colegiada integrada por ciudadanos, es decir, no forma parte de las instituciones gubernamentales. Cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 17 de la LGSNA, los integrantes del CPC, “[...] no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones.

Asimismo, la relevancia de considerar a la SESNA como parte de las UR que participarán en el ATA radica en que, según el artículo 3 del Estatuto Orgánico de la SESNA, tiene por objeto “[...] fungir como órgano de apoyo técnico del CC del SNA, a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones [...]”⁷

Los entes públicos considerados como ejecutores en el PI-PNA⁸, corresponsables de la implementación de Estrategias y Líneas de Acción del PI-PNA, aunque no formen parte del CC del SNA, deberán participar en el ATA. (Tabla 1)

⁶ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (última reforma DOF 20/05/2021) Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf

⁷ Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (última reforma DOF 11/06/2019). Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/12.-Estatuto-Org%C3%A1nico-de-la-Secretar%C3%ADa-Eje-cutiva-del-Sistema-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>

⁸ Para saber más, véase: <https://www.sesna.gob.mx/2021/12/01/proyecto-de-programa-de-implementacion-de-la-pna/>

Tabla 1. Actores responsables de la implementación de Estrategias y Líneas de Acción

Tipo	Unidad Responsable
Integrantes del Comité Coordinador y Secretaría Ejecutiva	Secretaría de la Función Pública (SFP)
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)
	Auditoría Superior de la Federación (ASF)
	Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción (FEMCC)
	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA)
	Comité de Participación Ciudadana (CPC)
	Consejo de la Judicatura Federal (CJF)
Otros actores responsables	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
	Servicio de Administración Tributaria (SAT)
	Secretaría de Educación Pública (SEP)
	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
	Archivo General de la Nación (AGN)
	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)
	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
	Secretaría de Bienestar
	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
	Secretaría de Economía (SE)
	Secretaría de Gobernación (SEGOB)
	Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)
	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
Sistema Nacional de Transparencia (SNT)	

Fuente: PI-PNA

Para el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023 se observa la asignación de los integrantes del CC del SNA y la SESNA, así como de los entes públicos considerados como ejecutores en el PI-PNA. (Tabla 2)

Tabla 2. Presupuesto aprobado para las Unidades Responsables 2023

Unidad Responsable	PEF 2023 (millones de pesos)
Auditoría Superior de la Federación (ASF)	\$2,693.56
Consejo de la Judicatura Federal (CJF)	\$1,603.72
Secretaría de la Función Pública (SFP)	\$1,210.06
Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción (FEMCC)	\$223.36
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA)	\$129.46
Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)	\$124.94
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)	\$83.66
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	\$455.70
Secretaría de Educación Pública (SEP)	\$39.91
Secretaría de Bienestar	\$8.55
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)	\$7.02
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	\$5.00
Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SRE)	\$2.00
Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)	\$1.27
Archivo General de la Nación (AGN)	\$0.96
Total	\$6,589.18

Fuente: elaboración propia con información del PEF2023.

Como se puede apreciar este ejercicio permitirá identificar el estado que guarda la asignación y ejecución presupuestaria de actores responsables de la implementación del PI-PNA. Asimismo, la presente metodología vincula el presupuesto a las categorías de alineación y criterios del ATA, representados por los Ejes, Objetivos Específicos, Estrategias y Líneas de Acción de la PNA y su Programa de Implementación.

Cabe destacar que, la participación de instituciones que no forman parte del CC-SNA o del Programa de Implementación de la PNA es abierta y proactiva, es decir, en caso de que deseen participar en las cargas de información del ATA, deberán analizar su alineación al PI-PNA y definir en qué Líneas de Acción participan, posteriormente, solicitar la habilitación de usuario y contraseña para para el Sistema Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) a la DGPYP correspondiente.

Definición de Corrupción

En aras de concretar lo expuesto en párrafos anteriores es fundamental acordar una definición pertinente del fenómeno de la corrupción en México. Para ello, conviene retomar aspectos fundamentales, los cuales están contenidos y desarrollados en la PNA.

Primero, la experiencia nacional e internacional en el combate de la corrupción da cuentas, mediante los logros incipientes en la materia, de los límites que tiene el enfoque individual de la corrupción. Dicho enfoque se aproxima a la corrupción desde

una perspectiva micro, entendiéndola como una desviación en el comportamiento de los individuos en detrimento del bien público y, para lo cual, es necesario implementar métodos de control, vigilancia y sanción.

Segundo, la misma PNA y estudios referidos en ésta subrayan la importancia de migrar hacia un tratamiento sistémico de la corrupción. Lo anterior, toda vez que los individuos no son entes aislados y realizan diversos intercambios en el marco de arreglos formales e informales.

A estos dos puntos se suma lo aportado en el ejercicio de consulta ciudadana para la conformación de la PNA, el cual reveló que la corrupción es comúnmente asociada con la ilegalidad, al tiempo que es entendida como una norma social en México.

Consecuentemente, la presente metodología de integración del Anexo Transversal Anticorrupción, en consonancia con lo establecida con la PNA, entiende a la corrupción como “un orden social que basa sus formas de intercambio en las relaciones particulares, arbitrarias, excluyentes, privativas y de favoritismo”.⁹ Este orden social podrá manifestarse —como igualmente señala la PNA— “en comportamientos sociales institucionalizados basados en la inobservancia de principios éticos y de integridad”¹⁰.

A partir de esta definición, el control y combate de la corrupción requiere de esfuerzos plurales, en diversos ámbitos y dimensiones. Esto se confirmó con la construcción del árbol de problemas que cimienta a la PNA, en el cual se identificó como problema central la “incapacidad para controlar la corrupción, esto es, prevenirla, detectarla y sancionarla eficazmente”¹¹. Así, y entendiendo que el actuar institucional está delimitado por la legislación correspondiente, los procesos descritos en la LGSNA (prevención, investigación y sanción) permean en los elementos de política pública que conforman a la PNA.

Al respecto, a partir de ejercicios de consulta ciudadana y de trabajo interinstitucional, en la PNA se definieron cuatro Ejes estratégicos. Estos ejes representan las grandes causas del fenómeno de la corrupción en México: Combatir la corrupción y la impunidad; Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno – sociedad; e Involucrar a la sociedad y el sector privado.

A su vez, dentro de los referidos ejes están comprendidas diez temáticas principales, mismas que representan los cauces más importantes para enfrentar el problema de la corrupción:

⁹ Ver CC del SNA, Política Nacional Anticorrupción, p. 61.

¹⁰ Loc. Cit.

¹¹ *Ibid.*, pp. 174-175.

Eje 1 Combatir la corrupción y la impunidad

1. Prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas.
2. Procuración e impartición de justicia en delitos de corrupción

Eje 2 Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder

3. Profesionalización e integridad en el servicio público
4. Procesos institucionales
5. Auditoría y fiscalización

Eje 3 Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno- sociedad

6. Puntos de contacto ciudadanos: trámites, servicios y programas públicos
7. Puntos de contacto gobierno - iniciativa privada

Eje 4 Involucrar a la sociedad y el sector privado

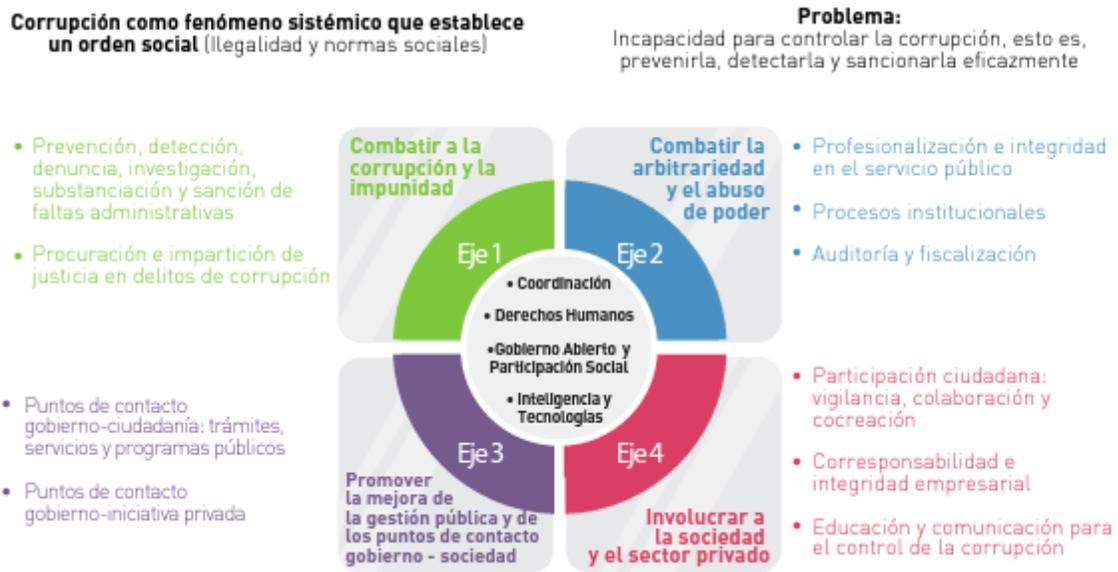
8. Participación ciudadana: vigilancia, colaboración y co-creación
9. Corresponsabilidad e integridad empresarial
10. Educación y comunicación para el control de la corrupción

Para articular estos ejes estratégicos se definieron cuatro principios transversales: coordinación, derechos humanos, gobierno abierto y participación social, e inteligencia y tecnologías. Asimismo, con base en los Ejes, temáticas y principios transversales, se establecieron cuarenta prioridades de política pública, diez por cada Eje, que en conjunto buscan fortalecer las capacidades estatales y sociales para combatir y controlar este fenómeno.

Estas prioridades—que implican un importante componente de colaboración interinstitucional— definirán el rumbo de acción de los esfuerzos entre diversos actores, con miras a construir y velar por un orden social regido por los más altos criterios de ética e integridad.¹²

¹² Para más información sobre cada una de las 40 prioridades de política pública se recomienda consultar el Anexo 3 de la PNA, disponible en la siguiente liga: <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>

Figura 1. Esquema de la Política Nacional Anticorrupción



Como se mencionó, la PNA se contempla como un nuevo paradigma para hacer frente al fenómeno de la corrupción desde una visión estratégica y técnica, involucrando a diversos actores gubernamentales, empresariales y ciudadanos. Por ello, se tomó en cuenta que se necesitan elementos más concretos que logren una implementación efectiva que derive en la generación de resultados.

En este sentido, la importancia de la implementación no radica solo en ser la segunda etapa para materializar a la Política Nacional, sino que, marca el punto de referencia para medir y analizar los resultados en el combate y control de la corrupción.

Es por ello que, se llevó a cabo un arduo proceso de integración (ver figura 2) para el Programa de Implementación de la PNA. Este comprendió cinco fases en total. Cada una significó el establecimiento de premisas para el proceso en general; así como un trabajo conjunto entre las instituciones bajo un proceso de diálogo técnico mediante el cual se delimitarían los elementos para concretar las Prioridades de la PNA; así como la construcción y establecimiento de instrumentos de medición para poder valorar en lo subsecuente los avances en la materia, así como la retroalimentación por parte de las instituciones integrantes del CC-SNA y demás actores involucrados.

Figura 2. Proceso de Integración del Programa de Implementación de la PNA

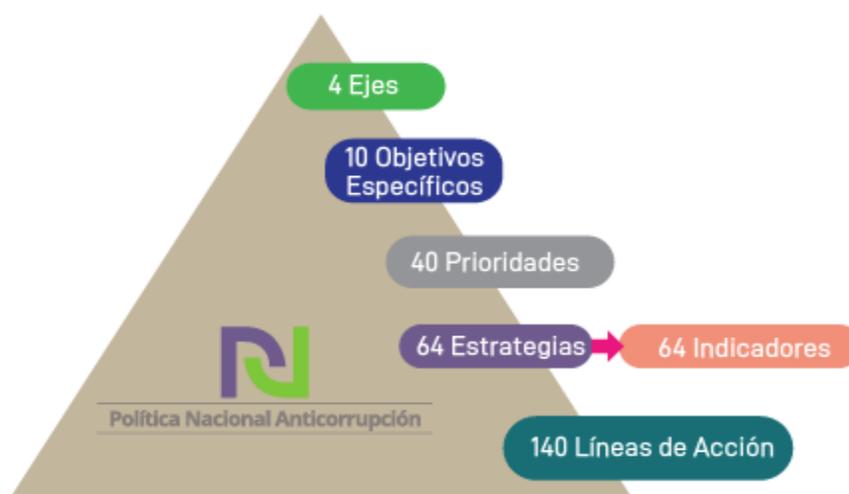


Fuente: elaboración propia.

A partir de los procesos descritos, se desarrolló el documento final el cual abarcó una propuesta con Estrategias, indicadores estratégicos y Líneas de Acción mismas que están supeditadas a la estrecha colaboración entre los líderes de implementación y los ejecutores de estas. Este fue aprobado por el CC-SNA el 27 de enero de 2022 y publicado en el DOF el 21 de febrero del mismo año.

Es importante señalar que, la cadena lógica de alineación del PI-PNA retoma los Eje estratégicos de la PNA, ya que identifican las directrices principales para atender el fenómeno de la corrupción. En segunda instancia, también se mantienen los diez Objetivos Específicos por ser los que articulan las prioridades de la PNA a partir de temas de carácter general vinculados con el control y combate a la corrupción. En tercer nivel se encuentran las cuarenta prioridades entendidas como las amplias rutas de acción estatal que a su vez están supeditadas a un Objetivo Específico y las cuales fueron punto de partida para delimitar las 64 Estrategias con sus respectivos indicadores que representan el medio para la consecución de los Objetivos Específicos y el último nivel, el más operativo, está englobado por 140 Líneas de Acción que se traducen a las acciones, procesos o proyectos concretos y necesarios para la consecución de las Estrategias (Véase la Figura 3)¹³.

Figura 3. Cadena de alineación del Programa de Implementación de la PNA



Fuente: elaboración propia.

Conviene hacer mención que, el modelo de seguimiento previsto para el Programa de Implementación busca establecer una base analítica amplia para entender, por un lado, los potenciales efectos producidos por el Programa y, por otro, la pertinencia y alineación de las Estrategias y Líneas de acción a elementos de valor identificados en la PNA.

¹³ Para conocer la lista completa de Ejes, Objetivos específicos, Prioridades, Estrategias y Líneas de Acción consultar: <https://sesnamx.sharepoint.com/:x/s/DocumentosPublicos/EUb7shtQnZBPmiVX1T8tFRUBsPmElwDrOFF61T0kNltCuQ?e=6gdenO&wdLOR=c6355848D-E1E5-45ED>

Este proceso estará sujeto a una mejora continua por lo que se estableció un periodo de revisión de tres años para posibles ajustes que se consideren pertinentes en las Estrategias, y Líneas de Acción, así como en los instrumentos de seguimiento comprendidos en los cuatro subprogramas.

Adicionalmente, la SESNA en coordinación con el Grupo Técnico elaborará un reporte de manera trianual el cual mostrará los principales resultados y cambios al programa, así como los avances en la implementación de las prioridades contenidas en la PNA, ello con la finalidad de proporcionar información acerca de las modificaciones y actualizaciones realizadas al Programa de Implementación.

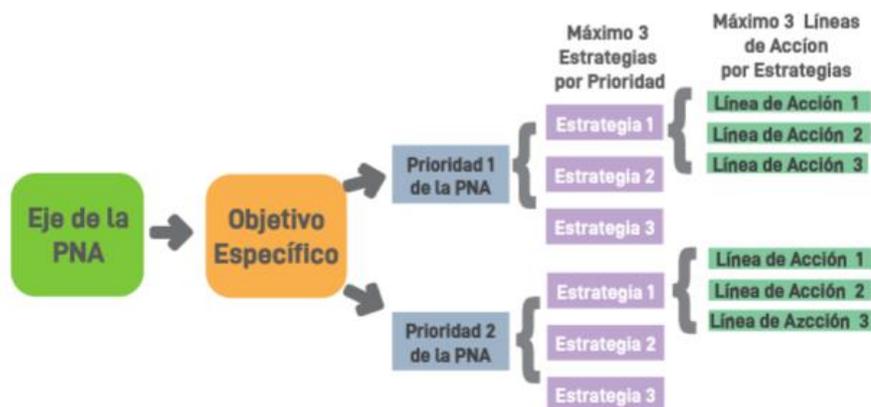
Categorías de alineación

Como se mencionó en secciones anteriores, la metodología de integración del ATA se encuentra articulada con los elementos estratégicos contenidos en el PI-PNA. Lo anterior asegura una vinculación efectiva entre elementos de política pública y asignaciones presupuestales, al tiempo que transparenta el presupuesto de las Unidades Responsables encargadas de la implementación del PI-PNA.

La PNA comprende cuatro Ejes estratégicos interrelacionados e identificados a partir de un análisis causal exhaustivo, a saber: I. Combatir a la Corrupción y la Impunidad; II. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; III. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad, y IV. Involucrar a la sociedad y al sector privado. Cada uno de estos ejes cuenta con un objetivo general y a partir de estos últimos, se determinaron diez objetivos específicos, y de los cuales se derivan cuarenta prioridades de política pública.

Ahora bien, respecto del Programa de Implementación, a fin de concretar la planeación del proceso de implementación de la PNA, se delimitaron responsabilidades en su construcción. En ese sentido, una de sus primeras directrices fue su articulación mediante cuatro Subprogramas, uno por cada Eje Estratégico de la PNA. Adicionalmente, cada una de las cuarenta prioridades de la PNA se desagregaron en Estrategias y Líneas de Acción (ver figura 4).

Figura 4. Elementos de la PNA y su Programa de Implementación



Fuente: Programa de Implementación de la PNA (2022).

De acuerdo con el PI-PNA buscan articularse, a través de una cadena lógica conforme lo establecido en la siguiente tabla.

Tabla 3. Elemento de la PNA y PI

Elemento	Definición
Eje	Se trata del elemento de primer orden de la PNA que se deriva del análisis causal del fenómeno de la corrupción, en el cual se expresa el impacto esperado de la PNA (Objetivo General), y cuya finalidad es estructurar las Prioridades a atenderse.
Objetivo Específico	Son las directrices que articulan las Prioridades de la PNA a partir de temas de carácter general vinculados con el control y combate a la corrupción. La consecución de estos objetivos que están definidos en la PNA incide directamente en la resolución de las 10 grandes vertientes causales presentes en los Ejes de la PNA.
Prioridad	Se tratan de las intervenciones que demandan prioridad para el control del fenómeno de la corrupción. Su consecución tiene por objeto incrementar la posibilidad de controlar el fenómeno de la corrupción con un enfoque sistémico, a partir de la coordinación y colaboración de todos los entes públicos del Estado mexicano.
Estrategia	Las Estrategias son un conjunto de Líneas de Acción interrelacionadas y necesarias para el logro de un Objetivo Específico. Su desarrollo tuvo fundamento en las Prioridades de la PNA relacionadas a estos objetivos. En otras palabras, la construcción de las Estrategias se realizó con base en los contenidos de las Prioridades alineadas a sus respectivos Objetivos Específicos.
Línea de Acción	Son la materialización de las Estrategias pues ahondan en la respuesta a la pregunta "¿Qué?", comprendida en la redacción de las Estrategias. Deben reflejar las actividades prioritarias y concisas que se llevarán a cabo a fin de concretar operativamente las Estrategias, así como definir de forma más específica el tipo de trabajo que podrá desarrollarse para implementarlas.

Fuente: PI-PNA.

Es importante señalar que, el PI-PNA tiene una vigencia de tres años. En este periodo se busca avanzar en la concreción de aquellas Prioridades de la PNA establecidas a corto y mediano plazo.

Por otro lado, para garantizar un seguimiento efectivo y oportuno del ejercicio de los recursos destinados al combate y la corrupción, los criterios descritos arriba estarán articulados con la estructura de la clave presupuestaria existente (ver tabla 4).

Tabla 4. Estructura de la clave presupuestaria

Clasificaciones												
	Administrativa		Funcional y Programática					Economía			Geografía	
Siglas	R/S	UR	FUNCIONES			AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
			FI	FN	SF							
Nombre	Ram o y/o sector	Unidad responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de gasto	Fuente de funcionamiento	Entidad federativa	Clave de cartera
Digito	2	3	1	1	2	3	4	5	1	1	2	13

Fuente: Manual de Programación y Presupuesto 2020, SHCP.

De esta manera, la UR participante en la integración del ATA¹⁴ deberá registrar en el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) la relación entre los componentes de la clave presupuestaria y los importes o factores que determinen el gasto para el ATA, a través de la plantilla correspondiente (denominada plantilla de criterios). Dicha plantilla contará con las categorías del PI - PNA para su alineación y debido registro¹⁵.

Tabla 5. Ejemplo: SESNA

Clasificaciones								Anexo Transversal Anticorrupción						
Administrativa		Funcional y Programática			Económica			Alineación a la PNA- PI				Registro PIPP		
Ramo	Unidad Responsable	Funciones			Objeto de gasto	Tipo Gasto	Fuente de financiamiento	Eje	Objetivo específico	Estrategia	Línea de acción	Factor	Importe	
		FI	FN	SF										
47	AYM	1	3	4	33301	1	1	1	1	1	1	0.5	\$100	

Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo Transversal Anticorrupción 2018.

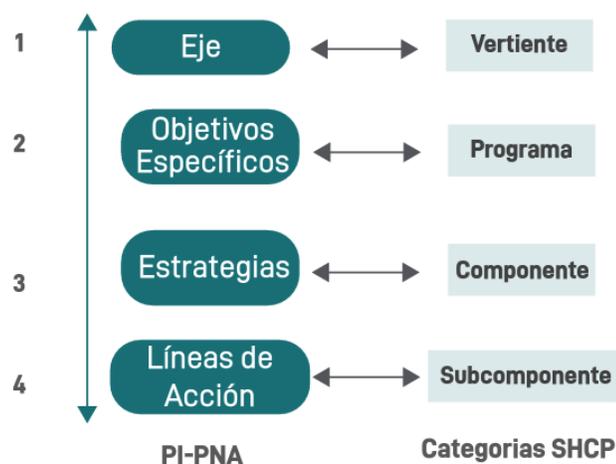
Nota: El factor y el importe son datos de referencia.

Lo anterior, se deberá realizar a partir del proceso de planeación institucional donde las UR deberán analizar en qué Estrategias y Líneas de Acción fungen como implementadores y, a partir de esa definición, señalar cuánto presupuesto se asigna a cada una de ellas de acuerdo con las Categorías de la SHCP (ver figura 5).

¹⁴ Auditoría Superior de la Federación, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Fiscalía General de la República, Consejo de la Judicatura Federal, Secretaría de la Función Pública y Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

¹⁵ Ver “Guía para la Integración de los Anexos Transversales Proyecto de PEF”, para mayor referencia sobre la carga del Anexo Transversal Anticorrupción.

Figura 5. Niveles de desagregación, criterios del Anexo Transversal Anticorrupción



Fuente: Elaboración propia

Guía para facilitar la integración del Anexo Transversal Anticorrupción

Este apartado tiene como propósito orientar a las dependencias y entidades en la integración del Anexo Transversal Anticorrupción 2024, estableciendo criterios para facilitar la identificación de qué es gasto anticorrupción y qué no. Esta guía parte de la premisa fundamental de colocar a la persona servidora pública al centro de la actividad de combate a la corrupción. Por lo tanto, el criterio general consiste en identificar con precisión el gasto que se relaciona con las actividades de las personas servidoras públicas en anticorrupción.

Para delimitar el gasto en el combate de la corrupción, el primer paso consiste en que cada dependencia seleccione para este anexo sólo los Programas presupuestarios (Pp) modalidad "E" (Prestación de servicios públicos), "G" (Regulación y supervisión), "M" (Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional), "O" (Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión), "P" (Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas) y "R" (Específicos). Esta última modalidad será para uso exclusivo de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF). El uso de estas modalidades es sugerido más no limitativo, es decir, pueden existir partidas que contribuyen a combatir la corrupción en otras modalidades, en cuyo caso, también deberán incluirse en el Anexo.

Ahora bien, como se señaló en apartados anteriores en el último criterio de alineación de la metodología del ATA se encuentran las líneas de acción del PI-PNA. Para mayor referencia sobre la alineación del presupuesto institucional a las Líneas de Acción, se recomienda consultar el documento íntegro del PI-PNA, disponible en:

<https://www.sesna.gob.mx/2021/12/01/proyecto-de-programa-de-implementacion-de-la-pna/>

Como muestra la figura 6, el PI-PNA se integra por cuatro (4) Subprogramas vinculados a los Ejes de la PNA, en el siguiente nivel se encuentran diez (10) Objetivos Específicos de los cuales se desprenden 64 Estrategias; el último nivel de desagregación corresponde a las 140 Líneas de Acción. Lo anterior permite contar con una alineación estratégica que concentra la coordinación de los esfuerzos por temática, al tiempo que facilita la participación de todas las UR.

Figura 6. Estructura PI-PNA



Fuente: PI-PNA

En ese sentido, las UR participantes deberán determinar la alineación a las Líneas de Acción del PI-PNA, a partir de un análisis de las actividades y atribuciones conferidas en su marco normativo, así como de la planeación institucional, considerando los siguientes puntos:

1. Las UR deberán analizar en qué Estrategias y Líneas de Acción funcionan como implementadores de acuerdo con el PI-PNA.
2. Todas las UR podrán vincular partidas a cualquier Línea de Acción, sin necesidad de ser actores implementadores.
3. Las UR deberán señalar el factor o importe por partida que se vincule a cada Línea de Acción. A manera de ejemplo véase la tabla 6.

Tabla 6. Ejemplo de alineación a las Líneas de Acción del PI-PNA

Partida presupuestaria	Línea de Acción	Factor
33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas”	8.1.1	(0.3) 30%
	15.1.2	(0.4) 40%
	37.2.2	(0.3) 30%

Fuente: elaboración propia

- El monto de una partida presupuestaria asignado a una prioridad es excluyente, es decir, una vez etiquetado a una prioridad no puede asignarse a otra.
- La suma de los porcentajes desagregados deberá coincidir con el monto total de partida, en ningún caso la sumatoria podrá ser mayor al 100%. Sin embargo, es posible vincular al ATA un porcentaje menor al 100% de cada partida, siempre y cuando el presupuesto no se asigne a actividades orientadas al control y combate a la corrupción.
- Con el objetivo de facilitar este proceso, las partidas presupuestarias pueden dividirse en *tres* categorías de acuerdo con el impacto que tiene el gasto en el control y combate a la corrupción, es decir, gasto directo, gasto indirecto y no vinculado a corrupción.

El **gasto directo** para el combate a la corrupción debe contener todas aquellas partidas cuyo ejercicio afecta directamente la consecución de las Líneas de Acción del PI-PNA. Para ejemplificarlo puede tomarse la “Línea de Acción 1.1.1 Generación de un protocolo nacional de coordinación que defina los canales, estructuras y mecanismos de comunicación entre los diversos entes públicos e instancias en materia de combate a la corrupción, para homologar los procesos a seguir de las autoridades competentes.”. En consecuencia, los sueldos y salarios del personal asignado a cumplir con la Línea de Acción 1.1.1 deben ser considerados como gasto directo. Es importante recalcar que buena parte de las 140 Líneas de Acción serán ejecutadas por servidores públicos, por lo tanto, el gasto anticorrupción estará contenido, en su mayoría, en el Capítulo 1000.

El **gasto indirecto**, por su parte, se refiere a las partidas de soporte para que las funciones sustantivas puedan llevarse a cabo. Siguiendo con el ejemplo de la Línea de Acción 1.1.1, podría considerarse como gasto indirecto la partida 32301 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos”, contar con esto no garantiza la coordinación entre las dependencias, pero facilita la tarea.

Finalmente, tenemos partidas presupuestarias que no están **vinculadas con el combate de la corrupción**. Dentro de ellas encontramos rubros que son necesarios para la operatividad de las dependencias de gobierno sin importar el tema que atiendan, servicios de limpieza, seguridad, papelería, por ejemplo, son gastos que no son exclusivos del combate a la corrupción.

En la siguiente tabla se muestran más ejemplos de los gastos directos, indirectos y los no relacionados con corrupción por cada Capítulo de Gasto.

Tabla 7. Gasto directo, indirecto y no vinculado

Tipo de gasto	Recomendaciones
Directo	<p>Todas las partidas presupuestarias establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto pertenecientes al Capítulo 1000 “Servicios personales” tendrán una relación directa con tareas anticorrupción.</p> <p>El Capítulo 3000 “Servicios Generales” tiene una naturaleza mixta, con partidas directas e indirectas. <i>Por ejemplo, para cumplir con la Prioridad 6. Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción</i> es necesaria la vinculación y el trabajo conjunto de autoridades federales y locales, por lo que partidas 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales o 37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales, podrían ser consideradas directas.</p> <p>Aun cuando las partidas de servicios personales o algunos servicios generales sean gasto directo, el valor de la casilla Factor no siempre será 1, se podrá usar dicho valor para afinar aún más el gasto anticorrupción. Por ejemplo, si sólo el 20% del personal de la ASF se dedica a cumplir con las prioridades de la PNA, las partidas de servicios personales deberán tener el factor 0.2, de igual manera si sólo el 10% de los viajes de la SFP es para promover acciones anticorrupción derivadas de las Líneas de Acción del PI-PNA, se deberá ajustar el gasto de las partidas 37104 y 37504, usando el factor 0.1 en ambas casillas.</p>
Indirecto	<p>Dada la naturaleza mixta del Capítulo 3000 “Servicios Generales”, podemos encontrar partidas indirectas, como la 33304 Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas, si bien hace más ágil y eficiente el trabajo de los servidores públicos, no es esencial para cumplir ninguna Línea de Acción del PI-PNA. El valor de la casilla Factor de las actividades indirectas oscilará entre 0 y 1, dependiendo de la importancia que el ejecutor de gasto les asigne a esas actividades de soporte.</p> <p>De igual manera, se hará uso del Factor cuando una partida presupuestaria contribuya a más de una Línea de Acción. Por ejemplo, si la partida presupuestaria contribuye, con la misma importancia, a 2 Líneas de Acción, el factor para ambas será 0.5, y así sucesivamente. Por otro lado, si la partida contribuye de manera diferenciada a dos o más Líneas de Acción, entonces el factor será: .1, .2, .3, .4, .5, .6, .7, .8 o .9 de acuerdo con el peso de esa partida en cada una de las Líneas de Acción del PI-PNA con las que se relaciona. Sin embargo, la suma de los factores utilizados nunca debe ser mayor a 1.</p>

No vinculados a corrupción	<p>Por la naturaleza de los capítulos, los siguientes no deberían ser considerados como gasto anticorrupción. Sin embargo, algunas dependencias pueden contener partidas anticorrupción en alguno de ellos, por lo que pueden incluirse en el Anexo, recordando siempre que estas partidas son la excepción, no la regla.</p> <p>Los Capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), 5000 (Muebles, Inmuebles e Intangibles), 6000 (Inversión Pública), 7000 (Inversiones Financieras y Otras Provisiones), 8000 (Participaciones y Aportaciones) y 9000 (Deuda Pública), no podrán ser parte del gasto anticorrupción debido a que su naturaleza no tiene un vínculo ni directo ni indirecto con el combate a la corrupción. En estos capítulos encontramos, por ejemplo, pensiones, jubilaciones, equipo médico, maquinaria, inversión pública, compra de valores, amortización de deuda, entre otros. Las actividades no vinculadas a corrupción deberán ser marcadas con "0" en la casilla del Factor.</p>
----------------------------	--

Fuente: elaboración propia

Nota: Es importante recalcar que, cada institución será responsable del factor que establezca, y deberá proporcionar una justificación en caso de que se le solicite.

Indicadores del Anexo Transversal Anticorrupción

Para el ATA ejercicio fiscal 2021, la SESNA elaboró una serie de indicadores de referencia asociados al seguimiento de los 10 Objetivos Específicos de la PNA. En ese sentido, con el propósito de dar continuidad al seguimiento de dichos indicadores se mantendrán la mayoría de los indicadores del ejercicio 2021 y 2022; sin embargo, derivado de las modificaciones metodológicas de las fuentes de información utilizadas para su formulación se generaron algunas adecuaciones para asegurar la viabilidad de su continuidad.¹⁶ Al respecto, los indicadores que sufrieron modificaciones, así como las justificaciones de los ajustes son:

1. **El indicador referente al Objetivo Específico 4.** La medición anterior (Índice de desempeño del sector público) no se encuentra disponible para el último año. Esto hace difícil la evaluación de la tendencia histórica. Adicionalmente, al ser una medición llevada a cabo por una organización externa, el indicador se encuentra en riesgo de sufrir una discontinuidad similar en cualquier momento. El indicador propuesto, tiene su origen en el Censo de Nacional de Gobierno Federal, a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la periodicidad será anual y las variables dan más información sobre los alcances del enunciado del Objetivo cuatro.

¹⁶ Para conocer las fichas de indicadores, véase: <https://sesnamx.sharepoint.com/:x:/s/DocumentosPublicos/EdbPhfoPLiHj-qCStPO3AFIBG4TXsB2FGxMrdwUfP0ciBg?e=F0CrHO>

2. **El indicador referente al Objetivo Específico 6.** La inexistencia de la Ventanilla Única Nacional en la metodología de la fuente de información hace imposible darle continuidad a este indicador.
3. **El indicador referente al Objetivo Específico 7.** Se cambia de “porcentaje de contratos” a “porcentaje del monto otorgado” ya que el indicador captura de mejor manera el riesgo. Cambiar el periodo de los datos del indicador hace más adecuada la medición. El nuevo periodo comprende los contratos otorgados en el año calendario tal que refiera el indicador, sin importar el año en el que el contrato haya sido ingresado a Compranet. Se agrega la especificación “realizados en pesos mexicanos” ya que no existe claridad sobre el monto ingresado cuando se trata de contratos en divisas extranjeras.
4. **El indicador referente al Objetivo Específico 10.** La medición de este indicador se encuentra sujeta a la inclusión de ciertas preguntas en el estudio de Latinobarómetro. Utilizar información que provenga del INEGI hace más probable que el indicador se pueda mantener año con año.

Asimismo, las UR participantes en el ATA no deberán llenar ni remitir el formato de metas físicas, que forma parte de los anexos del Manual de Programación y Presupuesto que se publique para el ejercicio 2024, ya que la SESNA será la encargada de integrar la Exposición de Motivos de dicho transversal.

Es relevante hacer mención que, además de los indicadores de referencia propuestos para el Anexo Transversal Anticorrupción, en el Programa de Implementación se diseñaron 64 indicadores¹⁷ vinculados al nivel de estrategia que tienen como propósito ser métricas referenciales que permitan dar cuenta del nivel de logro agregado para el cumplimiento de las estrategias y su efecto en el ambiente institucional; y no necesariamente como el resultado de la acción de una institución en lo particular.

La metodología de integración del ATA pretende fortalecer los espacios de diálogo entre el gobierno y la sociedad civil. En ese sentido, como parte del ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, la SESNA elaborará anualmente un informe que se presentará a la Cámara de Diputados. El informe tendrá la finalidad de dar a conocer las modificaciones al presupuesto etiquetado en el ATA, así como los resultados de su ejercicio. Igualmente, proveerá un seguimiento oportuno a los avances registrados en los indicadores de referencia vinculados a los Objetivos Específicos de la PNA.

Estos esfuerzos colaborativos son base para generar información sobre cómo, quién y en qué se gasta, así como para difundir los objetivos, metas e indicadores de desempeño en la materia. Igualmente, debe de nutrir los procesos de seguimiento y evaluación integral sobre el impacto del SNA y la eficiencia de los recursos programados y ejercidos por las instituciones públicas encargadas del control y combate de la corrupción en México.

¹⁷ Para conocer el detalle de las fichas de indicadores del PI ver el “Anexo II. Fichero de Indicadores Estratégicos” en el PI-PNA en: https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/PROYECTO-PI-PNA_noviembre-2021-1.pdf

Ruta de validación del Anexo Transversal Anticorrupción

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto y la Unidad de Política Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, serán las encargadas de regular la integración del Proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal.

En este sentido, las instituciones participantes en la integración del ATA, con base en el Manual de Programación y Presupuesto, y las Guías para la integración y calendarización de los Anexos Transversales, deberán realizar la carga de la información correspondiente.

Con el propósito de orientar sobre el tipo de información y la manera en que ésta será registrada en el sistema del PIPP, el flujo de trabajo se resume en las siguientes etapas:

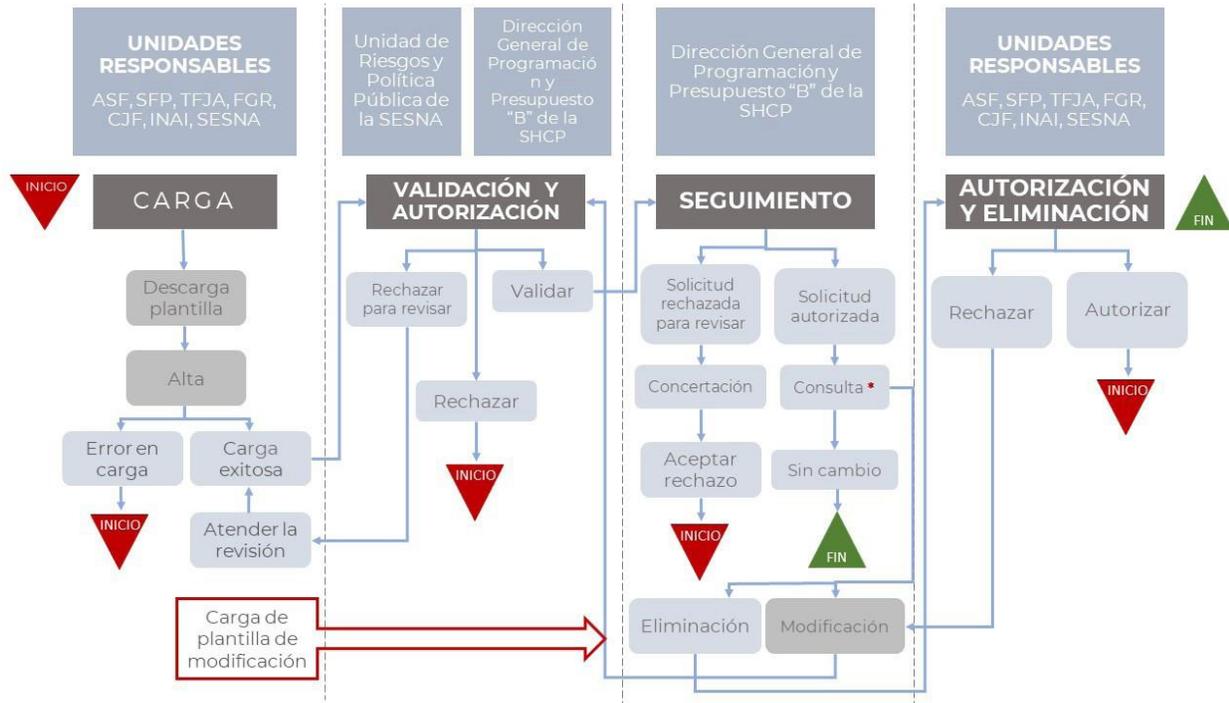
- **Carga:** Se deberá descargar la plantilla de criterios y registrar la información correspondiente.
- **Validación y autorización:** En esta segunda etapa se considera importante que la SESNA funja como un primer filtro con un usuario de validación/autorización, con la capacidad de emitir comentarios técnicos a efecto de verificar que la información haya cumplido con los criterios de registro en la etapa anterior.

Una vez que la SESNA haya validado, se pasa al segundo filtro que le corresponde a la DGPYP, quien deberá validar y, en su caso, emitir comentarios para revisión.

- **Seguimiento y Autorización:** La DGPYP enviará a la bandeja de “concertación” todas aquellas solicitudes que hayan cumplido con los criterios de validación, en caso de ser rechazada conocerá el motivo del rechazo; asimismo, las dependencias podrán consultar el estatus de sus solicitudes (alta, modificación o eliminación).
- **Autorización y Eliminación:** Una vez autorizada la solicitud es posible solicitar su eliminación, ya sea porque necesite un reemplazo más completo o por que exista un registro sin AC01.

Con base en el Flujo de Trabajo de la “Guía para la Integración de los Anexos Transversales”, se elaboró el flujo de trabajo del ATA incluyendo la participación de la SESNA.

Figura 7. Ruta de validación del Anexo Transversal Anticorrupción



NOTA * Si al consultar el detalle de la solicitud se muestra la liga "Registros sin AC01", es necesario verificar la plantilla de criterios porque existen errores.

Fuentes de referencia

- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2019). Recursos de los Anexos transversales, del Decreto Presupuesto de Egresos 2019. | Disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2019/notacefp0132019.pdf>
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (última reforma DOF 11/06/2019). Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/12.-Estatuto-Org%C3%A1nico-de-la-Secretar%C3%ADa-Ejecutiva-del-Sistema-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>
- Informe de asignación presupuestal ATA ejercicio fiscal 2021, 2022, 2023 disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/2023/03/03/anexo-transversal-anticorrupcion-ejercicio-fiscal-2021/>
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 27/02/2022). Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (última reforma DOF 20/05/2021) Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf
- Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción. Ejercicio Fiscal 2023. Disponible en: https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/Metodologia_integracion-ATA23-jul22.pdf
- Política Nacional Anticorrupción (2020). Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>
- Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (2022). Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/programa-implementacion-pna/>
- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019